SMC No. 007- 2021

La Calera - Cundinamarca, 27 de octubre de 2021.

Señores
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO SAS.
Nit. 901.245.679-0.
R/L GLADYS MARLEN CASTIBLANCO RONCANCIO
C.C. No. 33.701.174 DE CHIQUINQUIRA
CALLE 59 35 A 43 P 1
Correo Electrónico: gerencia@sysoips.com
Teléfono: 3202301826 - 3142383825
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007- 2021
Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 406 de 2021.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 20 de octubre de 2021, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 007 de 2021.

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio en plataforma y hasta el 30 de diciembre 2021. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el casco urbano del Municipio de La Calera-Cundinamarca y e instalaciones de la IPS según cada requerimiento.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.666.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:
El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

Un solo pago a la presentación de la correspondiente factura por los servicios prestados y de la certificación de prestación del servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato (Secretario General y de Gobierno - Unidad de personal), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

PARÁGRAFO 1: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato, deberá certificar el recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO 2: Para el pago de los ítems:

1. VALORACIÓN MEDICA DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (EN INSTALACIONES DE LA IPS)
2. VALORACIÓN MÉDICA DE RETIRO (EN INSTALACIONES DE LA IPS)
3. EVALUACIÓN MEDICA POST INCAPACIDAD (EN INSTALACIONES DE LA IPS)

Se realizará acorde a la cantidad ejecutada durante el plazo del contrato una vez realizados los mismos.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No 001170081457 de Banco Davivienda,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece a **Ventas Régimen Ordinario,** cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	2021000804
CÓDIGO DEL RUBRO	2.1.2.02.02.009.2.4.1.01
NOMBRE	"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES".
FUENTE Y DESTINACIÓN	01- RECURSOS PROPIOS
VALOR	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 4 CTVS M/CTE ($23.856.000.04)

8. GARANTIAS:
No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

ARTÍCULO 9. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución. Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarias de salud y mientras subsista dicha situación.

ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador. El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION ACTIVIDADES:
El Municipio de La Calera requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA".

REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS
Se deberán realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y/o periódicos de forma extra mural en las instalaciones fijas de la administración municipal o en instalaciones móviles adaptadas para tal fin, en todo caso par esta última deberá realizarse en la jurisdicción del municipio donde el supervisor del contrato autorice.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007.

La entidad prestadora del servicio, deberá encontrarse debidamente habilitada ante la secretaría de salud correspondiente en las especialidades requeridas, así como tener licencia vigente para la prestación de los servicios de salud ocupacional.

Se deberá garantizar el personal mencionado en cantidad suficiente acorde a la necesidad del servicio.

CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS
La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez 10 % del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 007-2021 y la Oferta presentada por **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO SAS** con NIT: 901.245.679-0, Representada Legalmente por la Señora **GLADYS MARLEN CASTIBLANCO RONCANCIO,** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.701.174 expedida en Chiquinquirá, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El objeto comprende: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA".**

Alcance y especificaciones técnicas

Para todo evento, la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, se hará mediante documentos suscrito por la IPS de servicios de salud habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las conformidades previstas por el Ministerio de Salud y la Protección social.

Por otra parte, en el tema de exámenes médicos ocupacionales, la resolución 2346 CAPÍTULO II EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES ARTÍCULO 3. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacionales o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post - incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

ARTÍCULO 4. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE- INGRESO. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre - ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre - ocupacional. PARÁGRAFO. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA
El proponente deberá indicar dentro de su propuesta la siguiente información, relacionando como mínimo lo siguiente:

Personal: Médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería y demás personal debidamente habilitado y registrado en el RETHUS.

RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO
El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio, dispondrá de un equipo de trabajo para el Municipio, lo que será evaluado en la propuesta, para lo cual deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto con sus debidos soportes documentales, legales para la ejecución de su cargo además de carta de compromiso suscrita por el representante legal, así como todos los documentos requeridos en el presente estudio y en los pliegos de condiciones, indicando el personal con el que cuenta para la ejecución del contrato.

CUADRO RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS
El proponente deberá certificar que cuenta con capacidad de cubrimiento en los sitios previstos en el objeto del contrato, así como la calibración y estado de los mismos, que permita una adecuada prestación del servicio objeto de este proceso.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXÁMENES	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA
1	VALORACIÓN MEDICA DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	25	$20.000,00	$500.000,00
2	VALORACIÓN MEDICA PERIÓDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107	$20.000,00	$2.140.000,00
3	VALORACIÓN MÉDICA DE RETIRO (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	20	$20.000,00	$400.000,00
4	OPTOMETRÍA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107	$15.000,00	$1.605.000,00
5	AUDIOMETRÍA TAMIZ (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107	$15.000,00	$1.605.000,00
6	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Triglicéridos) (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107	$22.000,00	$2.354.000,00
7	GLICEMIA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107	$10.000,00	$1.070.000,00
8	PAQUETE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES (PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ, PSICOSENSOMETRICA Y PRUEBA PSICOTÉCNICA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	21	$40.000,00	$840.000,00
9	VALORACIÓN MEDICA PARA CERTIFICACIÓN EN TRABAJO DE ALTURAS (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	21	$20.000,00	$420.000,00
10	APLICACIÓN BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	120	$20.000,00	$2.400.000,00

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXÁMENES	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA
11	EVALUACIÓN MEDICA POST INCAPACIDAD (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	10	$20.000,00	$200.000,00
12	FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLÓGICO Y CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	$22.000,00	$132.000,00
				$ 13.666.000.00

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional y habilitación de las especialidades requeridas.
2. Licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional de los médicos que prestarán el servicio., de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009.
3. Carta en la que se certifique y garantice, que se cuenta con el equipo y persona necesario para la prestación del servicio allegando listado de personal con cargo (se debe presentar título profesional, tarjeta profesional, certificado de antecedentes profesionales y soportes de inscripción RETHUS de cada uno en caso de requerirse), al igual que listado de equipos cada uno con los respectivos certificados de calibración vigentes.
4. Carta en la que se exprese la confidencialidad y custodia de las historias clínicas.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que se requieran para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente.
3. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
5. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo de sus trabajadores.
6. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXÁMENES
9	VALORACIÓN MEDICA PARA CERTIFICACIÓN EN TRABAJO DE ALTURAS (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	21
10	APLICACIÓN BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	120
11	EVALUACIÓN MEDICA POST INCAPACIDAD (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	10
12	FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLÓGICO Y CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6

3. Atender en modalidad Extramural, en las Instalaciones de La Alcaldía Municipal de La Calera y/o donde el Supervisor del Contrato lo indique, a excepción de las evaluaciones medicas post incapacidad, que se realizarán directamente en la sede de la IPS con cita previa.
4. Llevar a cabo Procesos certificados bajo los estándares de la norma ISO 9001:2008.
5. El medico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
6. El empleador deberá Informar para el examen de ingreso y retiro, en caso de movimiento de los empleados y de esta manera poder llevar a cabo los exámenes.
7. Programar con el contratista y la entidad la duración de la consulta por trabajador:
   - Valoración médica: 30 minutos.
   - Examen médico con énfasis en trabajo de alturas: 40 minutos.
   - Audiometría: 10 minutos
   - Optometría: 15 minutos.
   - Consulta de psicología para trabajo en Alturas: 40 minutos
   - Otros según coordinación entre el supervisor y el contratista
8. Elaborar como resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos un informe digital de condiciones de salud, que consolida la información sociodemográfica, de morbilidad de la población atendida, conclusiones y recomendaciones generales. Este informe será entrega quince (15) días después de finalizar la actividad.
9. Anunciar a la empresa de manera que se coordine conjuntamente el direccionamiento del trabajador, En caso de dudas por parte del médico.
10. Remitir a la entidad, carta de confidencialidad y custodia de las Historias clínicas ocupacionales de los trabajadores.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a presta

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de un equipo de profesionales médicos y de apoyo debidamente calificados y sensibilizados para atender a la población objeto, permitiéndonos ofrecer servicios oportunos y de alta calidad que se ajusten a sus necesidades.
2. Realizar los siguientes exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro conforme a solicitud del contratante:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXÁMENES
1	VALORACIÓN MEDICA DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	25
2	VALORACIÓN MEDICA PERIÓDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107
3	VALORACIÓN MÉDICA DE RETIRO (EN INSTALACIONES DE LA IPS)	20
4	OPTOMETRÍA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107
5	AUDIOMETRÍA TAMIZ (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107
6	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Triglicéridos) (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107
7	GLICEMIA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	107
8	PAQUETE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES (PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ, PSICOSENSOMETRICA Y PRUEBA PSICOTÉCNICA (EXTRAMURAL EN INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL)	21

10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Atentamente,

Reviso y Aprobó: Dr. Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Dr. Jorge Lino Macheta Téllez - Asesor Externo.
Dr. Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación.
Erica Vargas Medina - Unidad de Contratación.
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.